

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA, EN LOS T.M. DE SANTA FÉ DE MONDÚJAR, GÁDOR, RIOJA, BENAHADUX, PECHINA, VIATOR, HUÉRCAL DE ALMERÍA Y ALMERÍA (ALMERÍA) (EXPEDIENTE EAE/AL/028/20).

Vista la solicitud formulada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del **“PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA”**, en los T.M. de Santa Fé de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Viator, Huércal de Almería y Almería (Almería), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de noviembre de 2020, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del **“PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA”**, en los T.M. de Santa Fé de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Viator, Huércal de Almería y Almería (Almería), formulada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

La documentación que adjunta a la solicitud está formada por el Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico.

SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que el **PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA**, en los T.M. de Santa Fé de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Viator, Huércal de Almería y Almería (Almería) se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el **“PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA”**, en los T.M. de Santa Fé de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Viator, Huércal de Almería y Almería (Almería) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8-6ª planta - 04071 ALMERÍA
Telfs. 950 10 16 76 - 950 80 04 08 - Fax 950 03 71 07

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	23/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu891SSVILNYGRgvoT+LqKFRKgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el **“PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA”**, en los T.M. de Santa Fé de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Viator, Huércal de Almería y Almería (Almería) se encuentra sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del **“PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA”**, en los T.M. de Santa Fé de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Viator, Huércal de Almería y Almería (Almería), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
Aránzazu Martín Moya

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8-6ª planta - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76 – 950 80 04 08 – Fax 950 03 71 07



FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	23/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu891SSVILNYGRgvOT+LqKFRKgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	